

VISTOS:

Rentas municipales.

2005, sobre comercio estacionado y ambulante en bienes nacionales de uso público.

Orgánica Constitucional de Municipalidades.

1.- Lo dispuesto en el Decreto Ley N° 3.063 de 1979, Ley de

2.- La Ordenanza Municipal N° 001 de fecha 28 de Octubre de

3.- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695,

CONSIDERANDO:

1.- El cumplimiento de las labores de fiscalización en el ejercicio de la actividad del comercio ambulante en bienes nacionales y de uso público de la Comuna de Temuco.

2.- Copia de permisos municipales Correspondientes.

solicitantes.

3.- Fotocopia cedula de identidad correspondiente a los

4.- Copia Atención Medica.

5.- Carta dirigida a Alcalde N°2479 con fecha 07 abril 2016.

DECRETO:

1.- Autorícese el pago de permiso municipal de las personas señaladas en la siguiente nomina de conformidad a lo dispuesto en el artículo 15° inciso tercero de la Ordenanza de Comercio estacionado y Ambulante en bienes nacionales de uso público:

N°	NOMBRE	RUT	UBICACIÓN	ROL
1	MARLENE NEVEU PEDRERO		Pinto F/N°036 Rubro Paquetería Menor	355-303 (marzo- abril, mayo 2016)
2	DAISY GONZALEZ RETTIG		Balmaceda S/N puesto N°14 A Rubro Artículos Usados	355-566 (marzo, abril, mayo 2016)

2.- La Dirección de Administración y Finanzas procederá a través de sus Departamentos a efectuar las regularizaciones que proceden.

3.- Dispóngase e instruyase a los inspectores pertenecientes a la Dirección Desarrollo Comunitario, para que den cumplimiento a las labores de fiscalización de las normas presentes en la Ordenanza Municipal N° 001 y el efectivo ejercicio de la actividad económica que se desarrolle en cada ubicación

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE

JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

MIGUEL BECKER ALVEAR
ALCALDE

ICF/YMR/PRR/ADH/dsa.-
DISTRIBUCIÓN:

- Dirección Adm. Y Finanzas
- Rentas Municipales
- Tesorería Municipal
- Dirección Desarrollo Comunitario
- Departamento Desarrollo Economico
- Programa Ordenamiento Comercio Ambulante
- Oficina de Partes